



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 328 -2016-MPC

Cusco, 15 SEP 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 194/BLR/PMGTUCHPC/GCH-2016, presentado por el Residente del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico del Cusco - Cusco"; Informe N° 132-2016-SGGCH/GCH-MPC, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico; Informe N° 135-2016-GCHC-GM-MPC, del Gerente del Centro Histórico; Informe N° 698-OGAJ/MPC-2016, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 140-MC, de fecha 30 de diciembre de 2005, se aprobó el Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, en adelante el Reglamento (...);

Que, el artículo 1° del Reglamento, señala "El presente Reglamento constituye la parte normativa del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, instrumento técnico - normativo, cuyo objetivo central es la protección y conservación del patrimonio, la revitalización integral y el desarrollo social, económico, cultural, urbanístico y medio ambiental del Centro Histórico del Cusco y su espacio físico circundante, así como instrumento de orientación para una intervención técnica apropiada que contribuya a su preservación como conjunto urbano. (...);

Que, el artículo 192° del Reglamento señala sobre la Junta Coordinadora para la Gestión de Centro Histórico lo siguiente: "Con tales fines se establece una Junta Coordinadora para la Gestión de Centro Histórico del Cusco, integrada por el Alcalde de la Municipalidad del Cusco, el Director Regional del Instituto Nacional de Cultura de Cusco y el Alcalde Distrital cuando corresponda. La Junta aprobará su reglamento y deberá reunirse de manera ordinaria y obligatoria cada dos meses. La Junta de Coordinación, será asistida por una Secretaría Técnica conformada por tres representantes de cada institución, cuya función será la de formular propuestas para la gestión del Centro Histórico y la implementación del Plan Maestro, esta instancia será presidida por un Secretario Técnico que será designado entre los representantes antes indicados;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 227-2013-MPC, de fecha 23 de abril del 2013, se conformó la Secretaría Técnica de la Junta Coordinadora del Centro Histórico del Cusco, (...);

Que, mediante Informe N° 194/BLR/PMGTUCHPC/GCH-2016, el Residente del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Gestión del Territorio Urbano en el Centro Histórico del Cusco - Cusco", solicita la designación de representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco a efectos de que conformen la Secretaría Técnica de la Junta Coordinadora del Centro Histórico, en razón a que a la fecha se cuenta con una Resolución que conforma la referida Secretaría Técnica; sin embargo, la mayoría de los que la integran actualmente ya no laboran en nuestra Entidad; por lo que, presenta la siguiente propuesta de conformación:

TITULARES:	
Arq. Luis Oscar Chara Zereceda.	Gerente del Centro Histórico
Arq. Hugo Álvarez Trujillo.	Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico
Arq. Bladimir Luizar Rojas.	Residente del Proyecto
SUPLENTE:	
Arq. Fernando Olazaval Lazarte.	
Abog. Denisse Avalos Garcés.	

Que, de acuerdo a Informe N° 132-2016-SGGCH/GCH-MPC, el Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico, refiere que con la finalidad de formular propuestas para la gestión y conservación del Centro histórico se debe proponer los representantes para la Secretaría Técnica de la Junta Coordinadora del Centro Histórico del Cusco, (...);

Que, a través de Informe N° 135-2016-GCHC-GM-MPC, el Gerente del Centro Histórico, solicita la designación de representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco a efectos de que conformen la Secretaría Técnica de la Junta Coordinadora del Centro Histórico del Cusco, de acuerdo a la propuesta presentada por el residente de dicho proyecto;

Que, con Informe N° 698-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde la conformación de la Secretaría Técnica del Plan Maestro del Cusco, integrado por los funcionarios y/o representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia del Centro Histórico;

Que, dentro de ese contexto resulta siendo necesaria la conformación de la Junta Coordinadora del Centro Histórico del Cusco, con la finalidad de continuar con la formulación de propuestas para la gestión y conservación del Centro Histórico del Cusco, conforme a la propuesta referida; no obstante a ello, previamente deberá dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 227-2013-MPC, de fecha 23 de abril del 2013; por el que, se conformó dicha Secretaría Técnica, por cuanto la mayoría de sus integrantes ya no laboran en la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 227-2013-MPC, de fecha 23 de abril del 2013; por el que, se conformó la Secretaría Técnica de la Junta Coordinadora del Centro Histórico del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Secretaría Técnica de la Junta Coordinadora para la





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

Gestión del Centro Histórico del Cusco, conforme al siguiente detalle:


TITULARES:	
Arq. Luis Oscar Chara Zereceda.	Gerente del Centro Histórico
Arq. Hugo Álvarez Trujillo.	Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico
Arq. Bladimir Luizar Rojas.	Residente del Proyecto
SUPLENTE:	
Arq. Fernando Olazaval Lazarte.	
Abog. Denisse Avalos Garcés.	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia del Centro Histórico y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL